DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-13903
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
Evento SIRE No. 5343835 y Radicado IDIGER 2019ER20517

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Paola Murcia Dávila				**SOLICITANTE: José Rodrigo Bernal Torres**
CAT	13	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Octubre 18 de 2019	**HORA:**	12:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 9B No. 38A -18 Sur	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**			X:96913.17 Y:96429.74		
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Barcelona Sur Oriental	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**			15 M2		
UPZ:	50- La Gloria	**POBLACIÓN ATENDIDA:**			9		
LOCALIDAD:	18-San Cristóbal	**FAMILIAS**	3	**ADULTOS**	5	**MENORES**	4
CHIP:	AAA0155PCOE	**PREDIOS EVALUADOS**			1		
AREA INSPECCIONADA	90M2	**DOCUMENTO REMISORIO**			CR-35525		

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.
La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Movimientos en masa.

6. ANTECEDENTES:

El predio de la Carrera 9B No. 38 A -18 (en adelante predio evaluado-P1) pertenece al barrio Barcelona Sur Oriental de la localidad de San Cristóbal, legalizado mediante decreto 198 de 03 de abril de 1991. De acuerdo al mapa de Amenaza por Movimientos en Masa para Suelo Urbano Res. 1483 de 2019, que hace parte integral del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá (Decreto 190 de 2004), el predio evaluado, se localiza en la zona de nivel de amenaza "Media". En este sentido, para adelantar cualquier tipo de intervención, tanto en el predio de referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

7. LOCALIZACIÓN

La Figura 1, muestra la localización del predio evaluado P1 (Carrera 9B No. 38 A -18) y del predio aledaño P2 (Carrera 9B No. 38 A -20).

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

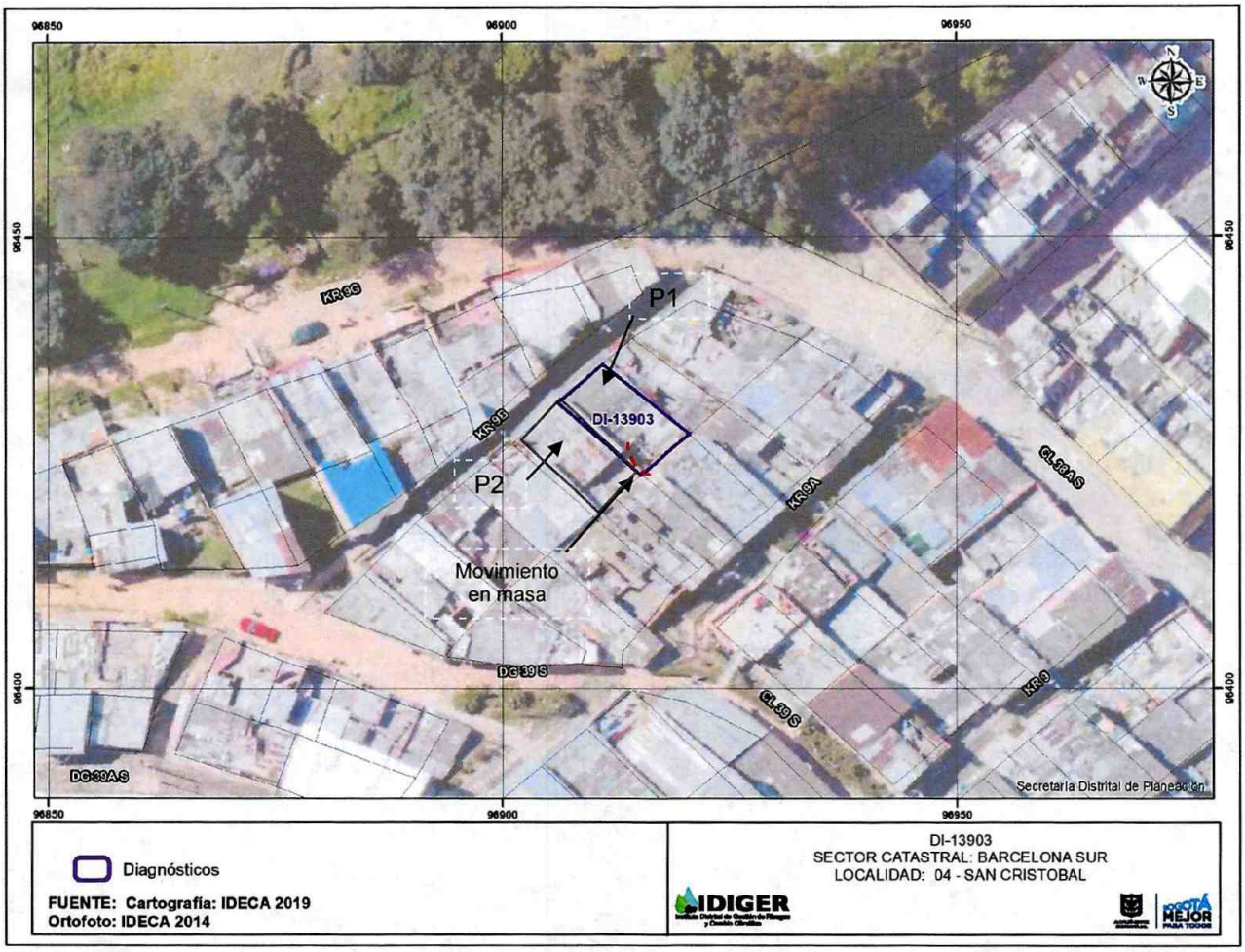

Figura 1. Localización del predio evaluado de la localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

El área inspeccionada corresponde a una zona de pendiente media, para el emplazamiento de las viviendas se han realizado taludes de corte donde las casas se encuentran dispuestas de forma escalonada, el predio evaluado (P1) se encuentra emplazado en un talud de corte de aproximadamente dos (2) metros de altura y el predio aledaño al costado sur occidental (P2) se encuentra a un nivel topográfico superior, respecto al P1 y también emplazado en un talud de corte. La vía de acceso al predio corresponde a la carrera 9B, la cual es de acceso peatonal en escalinatas de concreto (Ver fotografía 1). En el predio evaluado (P1), se emplaza una vivienda de dos (2) niveles construida en un sistema estructural aporticado, con muros de mampostería hueca, placa de entrepiso de concreto y cubierta liviana (Ver fotografía 2). Según lo manifiesta la señora Olga María Torres, quien acompaña la visita, a las 3:30 am se presentó un desprendimiento de tierra proveniente del talud de corte en la zona posterior de la vivienda, donde se localiza el patio de ropas, el material se desprendió provocando el colapso de un muro en mampostería simple que servía de cerramiento y de protección al talud (Ver fotografía 3). La masa movilizada corresponde a un volúmen de aproximadamente dos (2) metros cúbicos de tierra, el escarpe formado en el desprendimiento se localiza aproximadamente a dos (2) metros del nivel del piso, al momento de la visita se identifica infiltración y goteo de agua proveniente del talud (Ver fotografía 4). Según lo manifiesta la señora

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co
Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Olga María, identificó las infiltraciones de agua hace aproximadamente dos años y con número de radicado 11530695 de 30 de abril de 2019, instauró derecho de petición a la empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá solicitando se identificaran posibles fugas del sistema de alcantarillado local. A petición de los habitantes de la vivienda, se realiza inspección de las zonas donde han identificado humedades. Se observa humedad y desprendimiento de pintura y mortero de recubrimiento, en el muro perimetral del costado sur occidental del predio (Ver fotografía 5) y en el muro de la habitación del segundo nivel, costado sur occidental (Ver fotografía 6). Se inspeccionan los demás espacios de la vivienda donde no se identifican daños (Ver fotografía 7). Se realiza inspección del predio P2 el cual es colindante con la zona donde ocurrió el desprendimiento de tierra, en el predio se emplaza una vivienda de sistema constructivo similar al P1 (Ver fotografía 8), al interior se observan humedades en muros perimetrales y divisorios del costado sur occidental de la vivienda (Ver fotografía 9), se inspecciona la zona que colinda con el movimiento de tierra, donde no se observan daños (Ver fotografía 10). Se realizó la inspección visual de la Carrera 9A, de donde, según lo manifiesta la señora Olga María, y según la topografía del terreno posiblemente provienen las infiltraciones de agua, en la inspección desde superficie, no se identificaron fugas de agua o procesos de inestabilidad en este sector (Ver fotografías 11 y 12).

9. POSIBLES CAUSAS:

Saturación del suelo por infiltraciones de agua.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO:

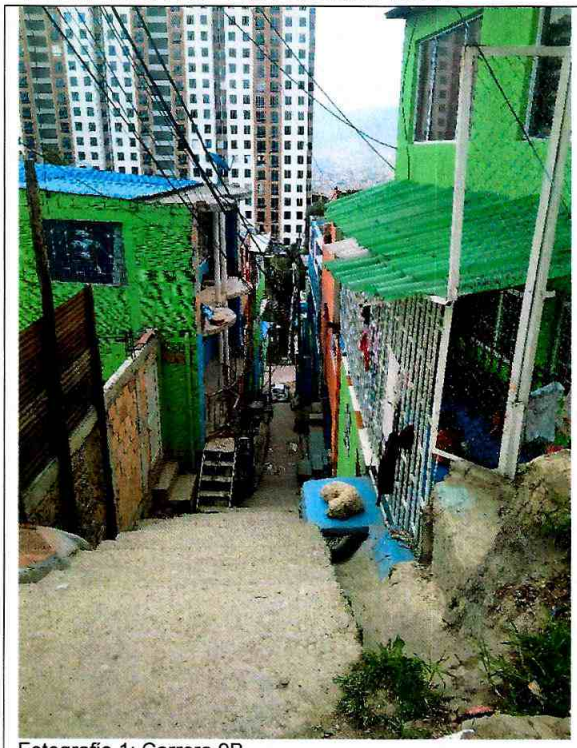

Fotografía 1: Carrera 9B.



Fotografía 2: Fachada del predio evaluado (P1).

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

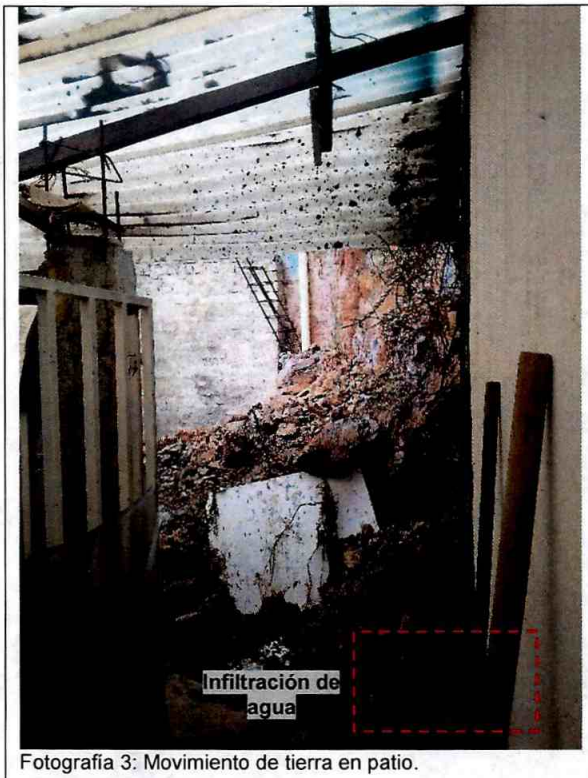

Fotografía 3: Movimiento de tierra en patio.



Fotografía 4: Movimiento de tierra en patio, vista frontal.

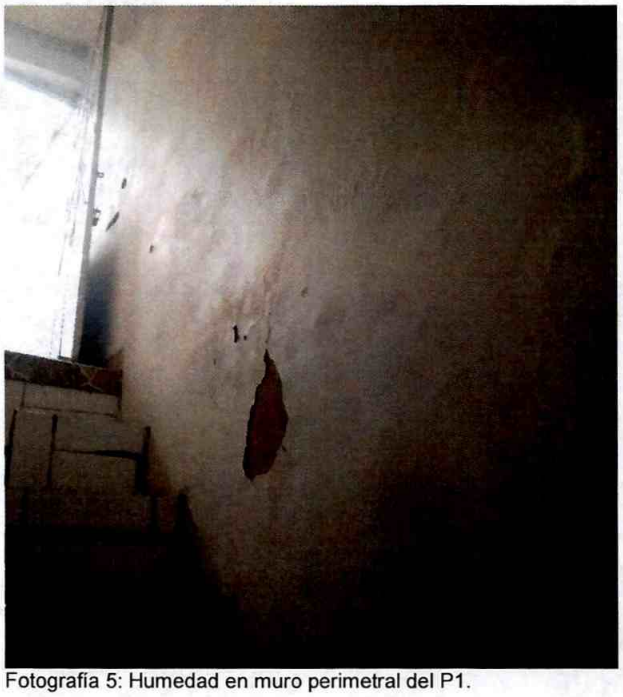

Fotografía 5: Humedad en muro perimetral del P1.



Fotografía 6: Humead en muro de alcoba del P1.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

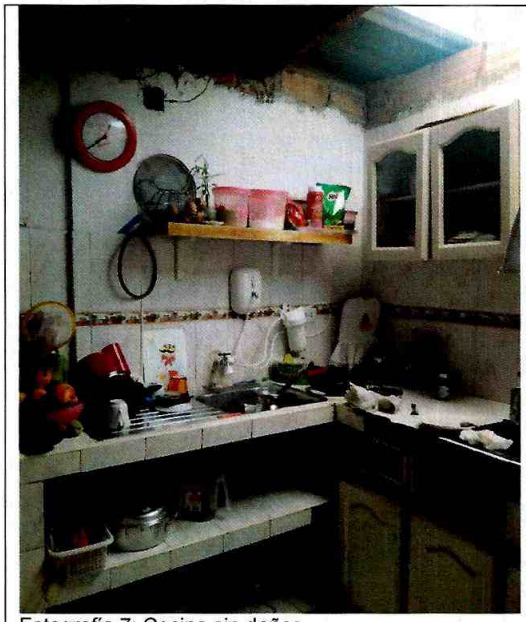

Fotografía 7: Cocina sin daños.



Fotografía 9: Humedad en costado suroccidental del P2.



Fotografía 11: Carrera 9 A, inspección visual y superficial de alcantarillado.



Fotografía 8: Fachada del predio aledaño (P2).



Fotografía 10: Habitación colindante con la zona del movimiento en masa.



Fotografía 12: Carrera 9 A, inspección visual y superficial de alcantarillado.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

11. DAÑOS:

No	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑO
1	Carrera 9B No. 38 A-18	Olga María Torres	Aporticado	Residencial	2	Moderado
2	Carrera 9B No. 38 A-20	Juan Pablo Moreno	Aporticado	Residencial	2	Leve

Tabla 1: Resumen de daños en los predios evaluados.

12. AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

13. RIESGOS ASOCIADOS

Nuevos desprendimientos de tierra y aumentos de daños en los predios evaluados.

14. ACCIONES ADELANTADAS

Inspección visual y evaluación cualitativa de daños en los predios de la Carrera 9B No. 38 A-18 y la Carrera 9B No. 38 A-20, del barrio Barcelona Sur Oriental de la localidad de San Cristóbal.

Debido a los daños evidenciados y del compromiso que se presenta, se realizan las siguientes acciones de recomendación:

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5343835

FORMATO	TIPO DE RECOMENDACIÓN	DIRECCIÓN	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	CEDULA
3136	Restricción parcial de uso de zona de patio de ropas donde se depositó el material.	Carrera 9B No. 38 A-18	18 Octubre de 2019	Olga María Torres	41696751

15. CONCLUSIONES

Con base en la inspección visual realizada desde el exterior y desde el interior a las viviendas emplazada en los predios de la Carrera 9B No. 38 A-18 y la Carrera 9B No. 38 A-20, del barrio Barcelona Sur Oriental de la localidad de San Cristóbal; se puede concluir que la estabilidad estructural de las viviendas no se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio, sin embargo se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

16. RECOMENDACIONES

Al responsable o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 9B No. 38 A-18 del barrio Barcelona Sur Oriental de la localidad de San Cristóbal, realizar adecuadas obras de protección, contención y adecuadas para el manejo de las aguas de escorrentía superficial y subsuperficial en el talud de corte ubicado en la parte sur occidental del predio. Acciones que se recomienda adelantar con el apoyo de personal idóneo tramitando los permisos respectivos y teniendo en cuenta la normatividad vigente, esto con el fin de garantizar las condiciones adecuadas de seguridad. También se les recomienda, adelantar acciones de revisión y mantenimiento de las redes internas de agua potable y aguas residuales, con el acompañamiento de personal idóneo, con el propósito de garantizar el adecuado funcionamiento de las mismas y advertir o evitar fugas de agua que pudiesen generar daños en el predio evaluado, así como en inmuebles aledaños.

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Para adelantar cualquier tipo de intervención, tanto en el predio de referencia como en el sector, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.
A la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá EAAB ESP, desde su competencia, realizar la revisión de la red de acueducto y alcantarillado que se encuentra en el sector de la carrera 9A entre calles 39 Sur y 38 A Sur del barrio Barcelona Sur Oriental de la localidad de San Cristóbal, debido a que según versiones de la comunidad se presentan filtraciones de agua hacia el interior de las viviendas y éstas filtraciones pueden estar asociadas a fugas internas de agua provenientes de la red ubicada en el sector.

A la Alcaldía Local de San Cristóbal, adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes y vecinos del sector evaluado.

17. APROBACIONES

17.1 Elaboró
Firma:  Nombre: PAOLA MURCIA DÁVILA Profesión: Ingeniera civil. Asistencia técnica.
17.2 Revisó
 JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 No. 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292801 Fax:4292833
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS